

Código: GES-PLA-003 Versión: 02

**Vigente desde**: 2022/01/26

Página 1 de 17

# PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGRS)



Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial

Gestor PDA TOLIMA



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 2 de 17

### **CONTENIDO**

ITENIDO	2
RODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
NORMATIVIDAD, TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
NORMATIVIDAD	5
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	8
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10
ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	12
DIAGNÓSTICO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	15
CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	15
	OBJETIVOS  OBJETIVO GENERAL  OBJETIVOS ESPECÍFICOS  NORMATIVIDAD, TÉRMINOS Y DEFINICIONES  NORMATIVIDAD  TÉRMINOS Y DEFINICIONES  CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.  DIAGNÓSTICO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



Código: GES-PLA-003 Versión: 02 Vigente desde: 2022/01/26

Página 3 de 17

# INTRODUCCIÓN

Los antecedentes en la generación de esta tipo de estrategias para la gestión integral de los residuos sólidos, inician en el año 2012, cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comienzan a trabajar en el proceso de actualización del marco normativo para la gestión de residuos sólidos, atendiendo a las necesidades de fortalecer el sector con una visión regional. Desde este contexto, en diciembre de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2981 reglamentario del servicio público de aseo, dentro del cual se aborda la gestión integral de los residuos sólidos, así como el aprovechamiento y tratamiento de residuos como actividades del servicio de aseo. En desarrollo de la reglamentación del Decreto, se emitió la Resolución 754 de 2014, en la que se adopta "la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".

Esta metodología deroga la establecida en la Resolución 1045 de 2005 y da lugar a una nueva generación de PGIRS que permitirá a los municipios y distritos contar con una herramienta de planeación orientada a asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos, con proyectos viables financiera e institucionalmente, que beneficien a los ciudadanos y permitan avanzar en el desarrollo social, ambiental, de ordenamiento territorial y económico del país. La aplicación total o parcial de dicha metodología se establece a partir del tamaño de la Entidad; así, para los pequeños se simplifica la formulación, de modo tal que puedan enfocarse en el diseño de programas y proyectos acordes con sus capacidades administrativas y técnicas, haciendo que de esta forma pueden ser más efectivos en el momento de su implementación.

En la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL somos conscientes de la importancia del medio ambiente y de que la Empresa será lo que nosotros hagamos de ella. De ahí la importancia de seguir mejorando nuestros servicios, de trabajar con responsabilidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, ajenos a toda consideración de carácter personal, partidista, religiosa, social, racial o de género, con un componente de desarrollo social y ambiental.

José Dayler Lasso Mosquera

Gerente



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

**Vigente desde**: 2022/01/26

Página 4 de 17

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el adecuado almacenamiento, transporte y disposición de los residuos sólidos que se generan en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas ejecutadas por la *Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL*.

#### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar diagnóstico de residuos sólidos que se generar en cada una de las dependencias pertenecientes al EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Realizar caracterización física de los residuos sólidos generados en cada una de las dependencias del EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, con el fin de tener identificados los tipos de residuos y la producción per cápita de estos.
- Estructurar y definir lineamientos para el manejo integral de los residuos sólidos generados en la sede principal de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL., garantizando separación en la fuente y aprovechamiento de los mismos.
- Reducir el consumo de papel implementando estrategias que permitan el uso racional del papel y la utilización los recursos tecnológicos, durante el desarrollo de las actividades.
- Establecer lineamientos para el almacenamiento, transporte, embalaje, etiquetado y
  disposición final de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades
  realizadas por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL..



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

**Vigente desde:** 2022/01/26

Página 5 de 17

# 2.NORMATIVIDAD, TÉRMINOS Y DEFINICIONES

#### 2.1 NORMATIVIDAD

A continuación, se presenta la normatividad aplicada al manejo integral de residuos sólidos, y la que se tendrá en cuenta para la ejecución del presente Plan.

NORMA	DESCRIPCIÓN	
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos.	
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	
Ley 1672 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.	
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	
Decreto 596 de 2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la página web <a href="https://www.edat.gov.co">www.edat.gov.co</a>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02 Vigente desde: 2022/01/26

Página **6** de **17** 

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
Resolución 754 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Resolución 720 de 2015	"Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones
Resolución 1397 de 2018	Por el cual se adiciona la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Norma Técnica Colombiana NTC 1692 de 2005	Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, mercado, etiquetado y rotulado.
N GTC 24 Gestión ambiental Residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente.	Brinda las pautas para realizar la separación de los materiales que constituyen los residuos no peligrosos en las diferentes fuentes de generación: doméstica, industrial, comercial, institucional y de servicios. Igualmente da orientaciones para facilitar la recolección selectiva en la fuente.  1. Criterios Para la separación en la fuente. 2. Instrumentos para facilitar la separación en la fuente. 3. Recipientes. 4. Infraestructura Urbanística. 5. Identificación de Materiales y Residuos 6. Entrega de los residuos
Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Artículo 4. Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así: a) Color verde para depositar residuos orgánicos



Código: GES-PLA-003 Versión: 02 Vigente desde: 2022/01/26

Página 7 de 17

NORMA	DESCRIPCIÓN		
	aprovechables. b) Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables. A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).		
Resolución 911 de 2020	Por la cual se establecen medidas regulatorias transitorias e el sector de agua potable y saneamiento básico, derivadas o la emergencia declarada por el Gobierno Nacional a caus del COVID-19  Artículo 11. Incremento de frecuencia de recolección transporte de residuos sólidos no aprovechables y de barrio de limpieza de vías y áreas públicas. Las persona prestadoras del servicio público de aseo en las actividades o recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas deberán durante la aplicación de la presente resolución incrementar las frecuencias de prestación cuando los ente territoriales establezcan que es necesario, como medida para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19.		



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

**Vigente desde:** 2022/01/26

Página 8 de 17

#### 2.2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Almacenamiento de residuos sólidos:** Es la acción del usuario de guardar temporalmente los residuos sólidos en depósitos, recipientes o cajas de almacenamiento, retornables o desechables, para su recolección por la persona prestadora con fines de aprovechamiento o de disposición final.

**Aparatos eléctricos y electrónicos**: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes. Comercializador. Persona natural o jurídica encargada, con fines comerciales, de I la distribución mayorista o minorista de aparatos eléctricos y electrónicos.

**Disposición Final.** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

**Generador.** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

**Recolección y transporte de residuos aprovechables:** Son las actividades que realiza la persona prestadora del servicio público de aseo consistente en recoger y transportar los residuos aprovechables hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento.

**Residuos de Construcción y Demolición (RCD).** (Anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02 Vigente desde: 2022/01/26

Página 9 de 17

**Residuo o Desecho Peligroso.** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

**Residuo sólido:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

**Residuo sólido aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

**Residuos de construcción y demolición:** Es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

**Residuo sólido especial:** Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Post consumo.

Residuo sólido ordinario: Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas serán considerados como residuos ordinarios para efectos tarifarios.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02 Vigente desde: 2022/01/26

Página 10 de 17

**Riesgo.** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

**Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

**Vehículo recolector:** Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o hasta el sitio de disposición final.

#### 2.3 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Residuos sólidos es el producto de las actividades humanas al cual se le considera de valor igual a cero por el desechado.

Estos residuos sólidos pueden ser clasificados según su composición:

**Residuo orgánico:** todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y residuos de la fabricación de alimentos en el hogar, etc. Esta materia constituye una fuente importante de abonos de alta calidad. Esto es importante puesto que además de eliminar más de la mitad de los residuos supone un importante aporte de nutrientes y fertilidad para los cultivos evitando el uso de abonos químicos que producen contaminación de las aguas.

**Residuo inorgánico:** todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural, por ejemplo: plástico, telas sintéticas, etc. Dentro de los residuos inorgánicos podemos encontrar: papel/cartón, plásticos, vidrios, textiles, chatarra y otros (materiales tóxicos derivados de productos de limpieza, pilas, etc.). Gran parte de estos materiales se pueden reciclar y recuperar, volviendo después a incluirse en la cadena productiva y de consumo, ahorrando energía y materias primas, además de contribuir a la calidad ambiental.

**Residuos peligrosos:** todo desecho, ya sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial para el medio ambiente o para el ser humano, por lo cual debe ser tratado de forma especial, por ejemplo: material médico infeccioso, residuo radiactivo, ácidos y sustancias químicas corrosivas, productos de limpieza, pinturas, medicinas y pilas, etc.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 11 de 17

Los residuos también pueden ser clasificados según su origen:

Residuo domiciliario: proveniente de los hogares y/o comunidades.

**Residuo industrial:** su origen es producto de la manufactura o proceso de transformación de la materia prima.

**Residuo hospitalario:** deshechos que son catalogados por lo general como residuos peligrosos y pueden ser orgánicos e inorgánicos.

**Residuo comercial:** provenientes de ferias, oficinas, tiendas, etc., y cuya composición es orgánica, tales como restos de frutas, verduras, cartones, papeles, etc.

**Residuo urbano:** correspondiente a las poblaciones, como desechos de parques y jardines, mobiliario urbano inservible, etc.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 12 de 17

# 3.ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El personal que participa en la implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, incluye de manera general a la alta dirección, que se define como grupo de personas que toman decisiones al más alto nivel en las unidades administrativas y operativas de la *EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL*.

La alta dirección está representada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución 052 de 2020 y tiene la responsabilidad y autoridad para desarrollar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental, así como su compromiso con la mejora continua de su eficacia, de conformidad con lo establecido en la norma ISO 14001:2015.

El Comité está conformado por los siguientes integrantes:

- a) El Gerente en su calidad de representante legal.
- b) El Secretario General y Jurídico
- c) El Director Técnico
- d) El Director Financiero y de Tesorería
- e) El Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión,

La Dirección de control Interno o quien haga sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

Con excepción del Gerente, la participación en el Comité a que refiere la presente Resolución, es indelegable.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

**Vigente desde:** 2022/01/26

Página 13 de 17

Las responsabilidades y los roles del personal se detallan a continuación:

ROL	RESPONSABILIDAD		
	<ol> <li>Coordinar y estructurar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de conformidad con lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Norma Técnica Internacional ISO 14001.</li> </ol>		
	<ol> <li>Definir el Plan de Acción para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL., en el marco de las políticas, objetivos, estrategias y programas definidos.</li> </ol>		
	<ol> <li>Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. y sobre la normatividad ambiental vigente.</li> </ol>		
Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Alta dirección del SGA)	<ol> <li>Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto para el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.</li> </ol>		
	<ol> <li>Generar estrategias, acciones y programas encaminados a la mejora continua de la gestión ambiental, por medio de prácticas y objetivos misionales que permitan la construcción de acciones ejemplares, controlando los riesgos ambientales institucionales.</li> </ol>		
	6. Promover espacios de participación, educación y comunicación que permitan reflexionar sobre el papel de la Entidad y sus servidores, en la solución de las problemáticas ambientales, generando una cultura de responsabilidad ambiental.		
	7. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por la Norma Técnica, las que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública y las que asigne el Representante de la Dirección, para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.		
	El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del Plan		



**Código:** GES-PLA-003 **Versión:** 02

**Vigente desde**: 2022/01/26

Página 14 de 17

ROL	RESPONSABILIDAD		
Responsables Ambientales (responsables de cada proceso)	<ul> <li>Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos definidos.</li> <li>Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos del Sistema de Gestión Ambiental - SGA incluido el desempeño ambiental en su proceso o área.</li> <li>Difundir los documentos del SGA al personal que forma parte de su proceso.</li> <li>Realizar las acciones que sean necesarias para mantener la mejora continua para el SGA y el desempeño ambiental.</li> <li>Asistir a las capacitaciones en materia ambiental e integrar a las mismas, al personal que intervengan en los procesos del SGA y en el desempeño ambiental.</li> <li>Integrar, mantener y resguardar los expedientes de cada una de las personas que intervienen en los procesos y procedimientos</li> </ul>		
	<ul> <li>correspondientes.</li> <li>Entregar los resultados al responsable del SGA en tiempo y forma.</li> <li>Comunicar al personal los resultados del SGA y del desempeño ambiental de su proceso o área.</li> <li>Proporcionar al Líder o Gestor Ambiental, como mínimo semestralmente, los resultados obtenidos por el desempeño del SGA.</li> </ul>		
Servidores Públicos, Contratistas y Pasantes	Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.		



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

**Vigente desde:** 2022/01/26

Página 15 de 17

# 4. DIAGNÓSTICO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### 4.1 CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La caracterización de residuos sólidos se realizó para la sede principal de la *EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL*., ubicada en el 8º. Piso del Edificio del Banco de la República – Calle 11 entre carreras 3ª y 4ª.

Con el fin de realizar adecuadamente esta actividad, se utilizó la metodología denominada "Cuarteo" y previamente se realizó una reunión con los líderes de cada uno de los procesos, donde se estableció que el almacenamiento de los residuos sólidos se realizará durante tres días hábiles para ejecutar la actividad, y se determinaron los días en los cuales se realizaría la recolección (9,10 y 11 de diciembre de 2020)

La recolección se realizó el día 11 de diciembre en las horas de la mañana y los residuos fueros dispuestos en el área de recepción donde se ejecutó la actividad. Los residuos sólidos se presentaron en bolsas negras, selladas y rotuladas con fecha y dependencia, como se muestran a continuación:

PASO 1: PESAJE TOTAL



De acuerdo con la metodología establecida, se determina el peso total de los residuos sólidos generados durante 72 horas por cada una de las dependencias.

#### PASO 2: ESPARCIR Y HOMOGENIZAR RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos se dispusieron en la plataforma plana, encima del plástico y se mezclaron hasta homogenizarlos.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 16 de 17

#### PASO 3: CUARTEO Y CLASIFICACIÓN

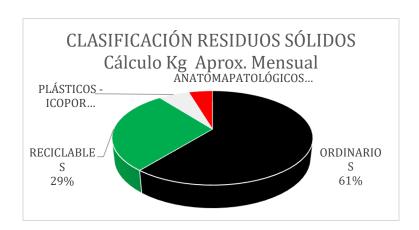
Se dividió en cuatro partes iguales y se desecharon las partes opuestas (cuarteo).

Debido a que la cantidad de residuos sólidos generados en cada una de las dependencias es muy pequeña, se realizó un solo cuarteo para obtener las muestras.

#### PASO 4: PESAJE Y REGISTRO

Una vez se realizó el pesaje según tipo de residuo, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE RESIDUO	Cálculo Kg Aprox. Mensual	%
ORDINARIOS	50,5	61%
RECICLABLES	23,8	29%
PLÁSTICOS - ICOPOR	4,9	6%
<b>ANATOMAPATOLÓGICOS</b>	3,8	5%
TOTAL	83 Kg	



#### PASO 5: DISPOSICIÓN FINAL

Culminada la actividad, se procedió a la disposición final, para organizar los residuos para la recolección de la Empresa de Aseo INTERASEO.



Código: GES-PLA-003 Versión: 02

Vigente desde: 2022/01/26

Página 17 de 17

## **CONTROL DE CAMBIOS**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
Diciembre de 2020	Edición de documento	01
2022/01/26	<ul> <li>Actualización del documento</li> <li>Ajustes en la normatividad y caracterización de residuos sólidos</li> </ul>	02